

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**705** *Orden ECC/42/2016, de 21 de enero, por la que se corrigen errores en la Orden ECC/2912/2015, de 18 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, del 13 de enero de 2016, la Orden ECC/2912/2015, de 18 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, se ha detectado la existencia de diferentes errores es que preciso rectificar.

En su virtud y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Ministerio ha resuelto efectuar las siguientes correcciones:

1.º En la página 2049 en el Anexo I «descripción del proceso selectivo» en el punto 2, donde dice: «Las dos fases del concurso del proceso selectivo de las diferentes especialidades se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo», debe decir: «La segunda fase del concurso del proceso selectivo de las diferentes especialidades se celebrarán en la localidad, lugar, fecha y hora que se explicitarán en las resoluciones por la que se publican las relaciones de candidatos que superen la primera fase del concurso.»

2.º En el mismo anexo I, en el punto 3, donde dice: «En las dos fases del concurso...», debe decir: «En la segunda fase del concurso...».

3.º En el punto 4 de dicho anexo I, donde dice: «Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso de méritos...», debe decir: «Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en la segunda fase del concurso de méritos...».

Estas correcciones de errores no comportan ampliación de plazo para la presentación de instancias por parte de los posibles aspirantes a este proceso selectivo.

Madrid, 21 de enero de 2016.—El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden 1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.